



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO  
G1043/2023 – Cont-76/2023 “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS  
VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE MOTORES DE BOMBEOS Y OTRAS  
INSTALACIONES DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA”**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>Tramitación expediente</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Urgente
<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) <input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)
<b>Contrato financiado con fondos &lt;&lt;Next Generation UE&gt;&gt;</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Código de referencia único:

<b>A. PODER ADJUDICADOR</b>	
<b>1- Poder adjudicador:</b>	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria (en adelante CIAGC)
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
<b>3- Responsable del contrato:</b>	<u>Designación:</u> Don Luciano I. Pazos Martín, Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos III.  <u>Funciones:</u> De supervisión e inspección de los trabajos objeto del contrato, la adopción de decisiones y dirección de las instrucciones.
<b>4-Datos de contacto del Servicio de Contratación:</b>	<a href="mailto:contratacion@aguasgrancanaria.com">contratacion@aguasgrancanaria.com</a>
<b>5- Perfil de contratante:</b>	<a href="https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria">https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria</a>

<b>B. OBJETO DEL CONTRATO</b>
<p><b>1- Objeto del contrato:</b> Suministro de carburantes para los vehículos y equipos (motobombas y grupos electrógenos) del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que asegure la disponibilidad de los mismos, de cara al cumplimiento, con garantía de calidad, de las necesidades organizativas y de gestión de este organismo, así como de las responsabilidades legales que este organismo tiene encomendadas.</p> <p><b>2- Necesidades a satisfacer:</b> El Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria es el órgano de la Administración encargado de las competencias y funciones en materia de aguas continentales y, de forma más concisa, aquellas competencias relativas a la vigilancia y control del dominio público hidráulico, supervisión y desarrollo de las infraestructuras hidráulicas, control y ejecución de las obras hidráulicas y garantía para el suministro y buen uso de los recursos hídricos. Asimismo, además de las competencias legales que le ha sido encomendadas, el Consejo realiza labores de gestión de la explotación de instalaciones desaladoras, depuradoras, terciarios, presas, e instalaciones auxiliares asociadas a las mismas, además de la gestión de las redes de distribución en alta de aguas desaladas, regeneradas, aguas de superficiales procedentes de presas y pozos. Todos estos trabajos, no sólo requieren la dedicación de recursos humanos especializados en dichas materias, que realicen labores de vigilancia, seguimiento y control, sino la necesidad de disponer de diversos medios materiales para la</p>





B. OBJETO DEL CONTRATO	
<p>consecución de dichos trabajos, entre los que destaca la disposición de medios de transporte y equipos adecuados para ello. Para el uso de esos transportes y medios se hace imprescindible el uso de Carburantes.</p> <p><b>3- División en lotes:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><b>Justificación de la no división en lotes:</b> Los vehículos y equipos de los que consta la flota del CIAGC, son muy similares en cuanto a características y la realización independiente del suministro de carburante, que es el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, tanto en control, como en disponibilidad de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Descripción e importe de lote:</b></li> <li>- <b>Limitación a la participación/adjudicación:</b></li> <li>- <b>Oferta integradora:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</li> </ul>	
<p><b>4- CPV:</b></p> <p><b>Descripción CPV:</b> Combustibles.  <b>CPV:</b> 09100000-0            CPV complementarios:            NACE:</p>	
<p><b>5- Admisibilidad de variantes:</b> <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p> <p>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:</p>	

C. PRECIO DEL CONTRATO		
<p><b>1- Presupuesto de licitación</b> (IGIC excluido)</p> <p>Año 2024: 9.960,00 €.            Año 2025: 119.520,00 €.            Año 2026: 109.560,00 €.</p> <p>Total: 239.040,00 €</p>	<p><b>IGIC (0% sobre importe neto)</b></p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.f bis) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales Canarias, el IGIC aplicable es del 0%, al tratarse de la entrega de los productos derivados del refinado del petróleo.</p>	<p><b>Total (en número)</b></p> <p>Año 2024: 9.960,00 €.            Año 2025: 119.520,00 €.            Año 2026: 109.560,00 €.</p> <p>Total: 239.040,00 €</p>
<p><b>Costes directos</b> 196.095,16 €</p>	<p><b>Costes indirectos</b> 29.414,27 €</p>	<p><b>Beneficio industrial</b> 13.530,57 €</p>
<p>En letra (presupuesto total con IGIC incluido, salvo prestaciones exentas de IGIC):            DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS</p>		
<p><b>2- Valor estimado:</b> El valor estimado del contrato, dado que inicialmente tiene un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, siendo prorrogable hasta TREINTA Y SEIS (36) MESES más, sin incluir el IGIC, asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (597.600,00 €).</p> <p>La distribución temporal del valor estimado es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2024: (1 MES): 9.960,00 €.</li> <li>- Año 2025: (12 MESES): 119.520,00 €.</li> <li>- Año 2026: (11 MESES): 109.560,00 €.</li> </ul> <p>Prórrogas previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Año 2026: (1 MES): 9.960,00 €.</li> <li>- Año 2027: (12 MESES): 119.520,00 €.</li> </ul>		





- Año 2028: (12 MESES): 119.520,00 €.
- Año 2029: (11 MESES): 109.560,00 €.

Total Valor Estimado: 597.600,00 €

SI  NO **Lotes:**  
**Valor estimado lotes:**

**3- Sistema de determinación del precio:**

- Tanto alzado;  Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones);  
 Precios unitarios;  Tarifas;  Otro sistema

**4- Anualidades (IGIC incluido, salvo exención de IGIC) y aplicación presupuestaria:**

Se estima que el contrato se iniciaría en diciembre de 2024, por lo que afectaría a tres ejercicios presupuestarios (2024, 2025 y 2026) con los importes indicados en el apartado siguiente.

- Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

Año: 2024 / Aplicación: 221.030.024 "Maquinaria" / Importe: 9.960,00 €.  
Año: 2025 / Aplicación: 221.030.025 "Maquinaria" / Importe: 119.520,00 €.  
Año: 2026 / Aplicación: 221.030.026 "Maquinaria" / Importe: 109.560,00 €.

- Documento contable nº: 22024000011620, 22024000011621 y 22024000011622.
- Tramitación Anticipada

Documento Contable ACA nº

**5- Revisión de precios:**  SI  No

**6- Financiación con Fondos externos:**

SI  NO  
Tipo de fondo:            % de cofinanciación:

Logotipo de entidad financiadora:

**7- Forma de pago:** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas y a los precios de adjudicación del suministro del contrato.

La valoración y abono del suministro realizado por el adjudicatario se efectuará de forma mensual tras la aportación de la factura electrónica de acuerdo con la oferta propuesta por el Contratista. Cada mes el adjudicatario remitirá una factura que detallará los repostajes de cada vehículo/equipo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro.

Teniendo en cuenta que el licitador oferta la prestación del servicio de limpieza de los vehículos del Organismo en las máquinas de lavado de cualquiera de las estaciones de servicio adscritas a la ejecución del contrato de, como mínimo, DOS (2) lavados mensuales





por vehículo, o tres (3) según lo ofertado pudiendo ser sustituido uno de los lavados por ficha para aspirar el interior del vehículo (según relación de vehículo recogida en el Anexo 1 del PPT). En caso de haberse realizado todos los lavados/aspirado no se podrá ofrecer ese servicio, no se podrá facturar lavados/aspirador. En caso de haberse realizado todos los lavados/aspirado no se podrá ofrecer ese servicio.

**Inversión del sujeto pasivo del IGIC**  SI  NO

Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3:

- o Oficina Contable: LA0000164
- o Órgano Gestor: LA0000164
- o Unidad Tramitadora: LA0000164

**8- Abonos a cuenta:** No se contempla este punto.

#### D. PLAZO DEL CONTRATO

1- Duración total: La duración del contrato de suministro será de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

2- Plazos parciales.  SI  NO

3- Prórroga  SI  NO

Se prevén prórrogas **hasta TREINTA Y SEIS (36) MESES**.

4- Plazo de garantía: Será de **UN (1) AÑO** desde la fecha de finalización del contrato.

5- Lugar ejecución del contrato: El suministro de combustible se realizará en la red de estaciones de servicio del licitador en la isla de Gran Canaria.

#### E. GARANTIAS

Garantía definitiva:

- 5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido.
- En contrato con precios provisionales, el 5% del precio máximo fijado, IGIC excluido.
- En contrato con precios unitarios, el 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.
- Se admite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.
- Garantía complementaria: %
- Exento de garantía. En aplicación del artículo 159.6 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

#### F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 179.280,00 €**.

En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.





## G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 83.664,00 €**.

**HABILITACIÓN PROFESIONAL:** No es exigible.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:** En los contratos de suministros no es exigible la clasificación (Art. 77.1.c) LCSP).

## H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

### 1- Archivo nº1: Declaración Responsable

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al modelo establecido en el documento europeo único de contratación (DEUC).
- Declaración responsable ajustada al Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Para las empresas extranjeras, la declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 140.1. f) de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Declaración de confidencialidad, en su caso.

### 2- Archivo nº 2: Criterios cuantificables por fórmula.

- La proposición de criterios cuantificables por fórmula firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del PCAP.

### 3- Archivo nº 3: No procede.

## I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**1.- Plazo de presentación de ofertas:** Hasta las catorce horas (14:00 horas) del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

**2.- Aclaraciones al interesado:** Ver cláusula 14 del PCAP.





## I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 3.- Lugar de presentación de ofertas:

Oferta electrónica:

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aguasgrancanaria>

## J. COMITÉ DE EXPERTOS; MESA DE CONTRATACIÓN

1.- Comité de Expertos:  NO

2.- Mesa de Contratación Permanente del Organismo.  SI  NO

PRESIDENTE: Carmelo Javier Santana Delgado.

SECRETARIO: José Imar Chirivella Guerra

Pedro Amadeus Cabrera Perdomo (suplente)

VOCAL ASESORÍA JURÍDICA-SECRETARÍA: Luis Alfonso Manero Torres.

María del Mar Montelongo Martín (suplente)

María Soraya Suárez Henríquez (suplente)

VOCAL 1: Gerardo Henríquez Pérez

(Sustituirá al Presidente en caso de ausencia)

VOCAL INTERVENCIÓN: José Juan Sánchez Arencibia.

Judith Rosario Quintana Suárez (suplente)

Tatiana Dolores Moreno Mentado(suplente)

3.- Mesa de Contratación específica para este expediente:  SI  NO

## K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Criterios Evaluables de forma automática

El licitador seguirá las instrucciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre un total de 100 puntos, los criterios para la valoración de las ofertas serán:

#### 1. Oferta económica más ventajosa: máximo 80 puntos

Las empresas licitadoras deberán ofertar un descuento expresado en porcentaje que posteriormente se aplicará al precio de venta vigente en cada momento. En ningún caso el precio de venta de la gasolina o el gasóleo a suministrar al CIAGC, una vez aplicado el descuento ofertado, podrá ser superior al precio medio mensual de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción fijado para la provincia de Las Palmas, que publique la Dirección General de Energía, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial. del Gobierno de Canarias (u Organismo que lo sustituya, si este hecho se produjera durante la vigencia del contrato).



**K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se considerará más ventajosa la oferta de aquella empresa que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, valorándose con un máximo de OCHENTA PUNTOS (80) a razón de la siguiente fórmula:

$$PE_i = 80 (P_i / P_{max})$$

Donde:

PE<sub>i</sub> = Puntuación de la oferta económica "i". (Máximo 80 puntos)

P<sub>i</sub> = Porcentaje de reducción de la oferta "i".

P<sub>max</sub> = Porcentaje máximo de reducción ofertado.

**2. Limpieza de Vehículos: máximo 20 puntos**

El licitador podrá ofertar servicios de lavado adicionales a los mínimos indicados en el PPTP, a conforme al siguiente sistema de puntuación:

- **10 PUNTOS** (1 lavado extra básicos exteriores/vehículo/mes): Consistente en la utilización del lavado automático de la estación de servicio en el programa básico, de una (1) vez extra (por vehículo y mes), a los mínimos indicados en el PPTP.
- **20 PUNTOS** (2 lavados extra básicos exteriores/vehículo/mes): consistente en la utilización del lavado automático de la estación de servicio en el programa básico de dos (2) veces extra (por vehículo y mes), a los mínimos indicados en el PPTP.

**Cuadro Resumen de criterios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CONCEPTO	DESGLOSE PUNTUACIÓN
Oferta económica más ventajosa	80	Económico	80
Limpieza de Vehículos	20	Limpieza vehículos	20
Puntuación total	100	PUNTUACIÓN MÁXIMA	100

**2- Criterios de desempate:** Según lo establecido en el Art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se determinará el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** No se exige.





#### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se ha procedido a una recogida selectiva y tratamiento separado de los residuos que se generen a lo largo del contrato.

Se justifica la elección de esta condición especial de ejecución en el cumplimiento de los principios de; prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización dentro del contrato, todo ello relacionado con el respeto al medio ambiente.

En caso de incumplirse esta condición especial de ejecución se aplicará una penalización del 0,1% del presupuesto del contrato por incumplimiento detectado.

#### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

En caso de corte de suministro general por parte del proveedor de manera unilateral, sea cual sea el motivo, de forma que se quede bloqueado cualquier usuario de este CIAGC en una estación de servicio por encontrarse bloqueada la tarjeta para suministro de carburante, aparte de las sanciones que correspondiere por incumplimiento de contrato según lo contemplado en la LPAC, el CIAGC podrá exigir al adjudicatario el pago de la cantidad de 500 €, incrementándose dicho pago por cada día que se deje de suministrar el combustible.

#### N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No procede.

#### Ñ. MODIFICACION DEL CONTRATO

No es posible la modificación del contrato.

#### O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Su régimen será el recogido en el Art. 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### P. SUBROGACIÓN

No procede.

#### Q. CESIÓN DEL CONTRATO

Se admite

#### R. PROGRAMA DE TRABAJOS

No procede.

#### S. RECURSO ESPECIAL

SI  NO







## T. PROTECCIÓN DE DATOS

Cesión de datos de carácter personal (indicar lo que proceda):

La ejecución del contrato no requiere de la cesión de datos por parte del CIAGC al contratista.

La ejecución del contrato requiere de la cesión de datos por parte del CIAGC al contratista.

La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos es la siguiente:

- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.

- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Obligación del contratista de aportar un certificado de cumplimiento en materia de protección de datos

Obligación del contratista de haber nombrado un/a Delegado/a de Protección de Datos

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,  
PD: EL VICEPRESIDENTE,  
(Decreto núm. 444 del 03/11/23)**

**Miguel Antonio Hidalgo Sánchez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

